

¡BIENVENIDO! ... A tu Escuela

Escuela y Desplazamiento

MIGUEL ÁNGEL BERNAL RODRÍGUEZ

ANDERSON CASANOVA PARDO

IVÁN FONTALVO PINO

EUSTORGIO HERNÁNDEZ PÉREZ

MIGUEL PÉREZ MÁRQUEZ

JOSÉ SALGADO VALDÉS

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

INSTITUTO DE POSGRADO Y EDUCACION CONTINUA

ESPECIALIZACION EN GESTION DE PROYECTOS EDUCATIVOS

BARRANQUILLA

2008



INTRODUCCION

Según UNICEF en los últimos 15 años más de un millón de niños y niñas han tenido que desplazarse dentro del territorio nacional, huyendo para proteger su vida. Gran parte de ellos han sido expuestos a hechos de violencia inenarrables, alterando para siempre su proyecto de vida. Muchos lo han perdido todo: sus padres, familiares y amigos, sus juguetes y cuadernos, sus escuelas y maestros, sus lugares de recreación y el entorno de protección en que vivían hasta antes de ser expulsados.

Reubicarlos en los lugares de acogida, los niños y las niñas tiene que enfrentar el reto de superar el estrés generado por el evento traumático y adaptarse e integrarse a un escenario lleno de dificultades y nuevos retos.

La escuela para estos niños, se convierte en un espacio de protección e inclusión que les permite a muchos recuperar sus cualidades creativas y de imaginación, visualizar un panorama distinto y alentador, reanimar sus sueños de paz y felicidad.

A la Institución Educativa Pedro de Heredia, ubicada en localidad 2 de la ciudad de Cartagena de Indias, barrio Alcibia llegan continuamente niños o niñas en condición de desplazados solicitando cupo de ingreso y colgando a cuestras una serie de problemas y necesidades desde el simple documento de identificación, el certificado de equis curso hasta problemas psicológicos y traumáticos por violaciones, maltrato físico y hasta por la muerte de sus padres que impide al niño y niña el ingreso con facilidad a la institución.

Con el fin de fortalecer los procesos de atención psicosocial al interior de la institución ¡Bienvenido!... a tu Escuela cuyo objetivo general es Comprender e intervenir la realidad educativa y particularidades de los niños y niñas en situación de desplazamiento de la Institución Educativa "Pedro de Heredia" tengan la garantía del derecho a una educación de calidad e incluyente aplicando una serie de estrategias que no solo permitirán que ese estudiante que llega a un sitio desconocido, se sienta en familia y protegido sino que además tenga la posibilidad de proyectarse y desarrollarse al futuro.

Es necesario y relevante ejecutar proyectos y programas para estos niños y niñas ya que para ellos la escuela, los maestros y maestras, sus compañeros y compañeritas son después del vínculo familiar, la fuente fundamental de afecto,

alegría y apoyo para posibilitar la recuperación de sus proyectos de vida, constituyen el puente para la adaptación al nuevo contexto al que han sido arrojados por ello se justifica plenamente cualquier esfuerzo realizado por ese maestro comprometido con la educación de los mas necesitados y vulnerables.

Es importante brindar amor, respeto por las diferencias y atención especial a los seres humanos y en especial a los niños y niñas en situación de desplazamiento que les permita visualizar otros mundos llenos de felicidad y oportunidades.

La aplicación de estrategias que permitan la inclusión, la permanencia, participación, desarrollo, proyección y la reafirmación de los derechos del niño y niña en situación de desplazamiento de la Institución Educativa Pedro de Heredia tendrán la posibilidad de ver, vivir y sentir un mundo justo y lleno de felicidad a pesar de las lamentables experiencias pasadas.

Implementar una política institucional que permita al sistema escolar atender las necesidades pedagógicas y Psicosociales de niños y niñas en situación de desplazamiento. Potenciar en los niños y niñas capacidades que les permitan enfrentar propositivamente los efectos del desplazamiento generando ambientes escolares incluyentes y protectores, tomando en cuenta las diferencias culturales y de género de la población beneficiaria. Promover la integración de la población en situación de desplazamiento con la realidad a partir de procesos pedagógicos, incluyentes, protectores y resilientes. Contrarrestar la violencia y facilitar que los niños y niñas en situación de desplazamiento encuentren en la escuela un escenario de múltiples posibilidades, la oportunidad para ser y hacerse y construir juntos su nuevo país. Hacer de la escuela un espacio en donde niños y niñas se sientan seguros, protegidos, tomados en cuenta y en donde le apuesten nuevamente a sus juegos, a su alegría, a sus sueños. Crear escenarios de equilibrio y bienestar para la población en situación de desplazamiento.

Comentando brevemente el plan de trabajo se inicia con una breve descripción sobre el Desplazamiento en el mundo y en Colombia, cómo cada día nos vemos posicionando los primeros puestos a nivel mundial por diferentes causas y en la que los niños y niñas del país son los más perjudicados y que muchas veces los ignoramos sin tener en cuenta sus derechos que fueron proclamados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución N° 1386 (XIV). Colombia acorde a estas políticas mundiales implementa La Ley 1098 o Código de la Infancia y de la adolescencia como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Continuando con el desarrollo del plan se analizara la Ley 387 por la cual se

adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia y para finalizar la importancia y trabajo de la escuela en la recuperación de ese niño que fue sacado de su mundo y al cual se le debe dar un tratamiento especial y que estrategias utilizar para la inclusión, desarrollo, proyección y para la reafirmación de sus derechos se deben aplicar a los niños, niñas y adolescentes que ingresen a la Institución Educativa Pedro de Heredia.

1. EL DESPLAZAMIENTO

El desplazamiento de los pueblos es un fenómeno que ha tenido repercusión a nivel internacional afectando a más de 25 millones de personas en todo el mundo. Países tales como Ruanda, Afganistán, Irak entre otros han sufrido los horrores de la guerra con sus consecuencias inevitables. “Colombia en los últimos 25 años ha experimentado un éxodo interno producto de la violencia entre grupos armados que en sus primeros 15 años fue desconocida por el Estado, hasta el año 1997, cuando por medio de la Ley 387 se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia”.¹

Y que según esta el desplazado es toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, en ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

La Ley 387 de 1997 con unos principios para todos los colombianos que se vean en esta situación como el derecho que tiene los desplazados para pedir y recibir ayuda internacional, como los derechos civiles reconocidos internacionalmente; a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física; el derecho a la reunificación familiar; el derecho a acceder a soluciones definitivas de su situación, como al del regreso a su lugar de origen por que todos los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzadamente teniendo el derecho a su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas por la Ley.

¹ UNIVERSIDAD NACIONAL Y A DISTANCIA. Escuela y Desplazamiento desde la perspectiva de la educación popular. Cartagena. , Sena, 2006

Teniendo el Estado el deber de propiciar las condiciones que faciliten la convivencia entre los colombianos, la equidad y la justicia social.

Es responsabilidad del Estado colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia. Teniendo en cuenta los principios de subsidiaridad, complementariedad, descentralización y concurrencia en los cuales se asienta la organización del Estado colombiano.

Es por ello que por medio de la Ley 387 de 1997 se crea el Sistema Nacional de Atención Integral a la población desplazada constituido por el conjunto de entidades publicas, privadas y comunitarias que realizan planes programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención integral de la población desplazada con un Consejo Nacional como órgano asesor y consultivo encargado de formular la política y garantizar la asignación presupuestal de los programas que las entidades responsables del funcionamiento del Sistema y cumplir objetivos como Atender de manera integral a dicha población ya sea retornando voluntariamente o asentándose, logre su reincorporación a la sociedad colombiana; neutralizar y mitigar la violencia que genera la situación; integrar los esfuerzos públicos para su prevención y atención y garantizar un manejo integral y oportuno de todos los recursos.

Para ello contará con el Plan Nacional para la atención Integral a la población desplazada por la violencia con algunos objetivos que, por su relación con el objetivo del proyecto como son el diseñar y adoptar medidas sociales, orientadas a la prevención y superación de las causas que generaron el desplazamiento, Adaptar medidas de atención humanitaria asegurando su protección y condiciones necesarias para su protección, garantizar su acceso a planes, programas y proyectos integrales y brindar atención especial a las mujeres y niños, viudas, mujeres cabeza de familia, huérfanos, comunidades negras e indígenas.

Para garantizar al Sistema Nacional de rápida y eficaz información nacional y regional sobre los conflictos violentos, la identificación y el diagnostico de las circunstancias que obligan al desplazamiento de la población, tomar medidas y proponer alternativas de solución se creo La Red de Información para la atención a la Población Desplazada por la violencia.

Las instituciones comprometidas en la Atención Integral a la Población Desplazada, con su planta de personal y estructura administrativa, deberán adoptar a nivel interno las directrices que les permitan prestar en forma eficaz y oportuna la atención a la población desplazada, dentro del esquema de coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada y deberán adoptar, entre otras, las medidas necesarias y que para el proyecto se vinculan y se relacionan están expresas en el artículo 9 cuando dice que las entidades territoriales desarrollaran programas especiales de atención en materia educativa a la población desplazada por la violencia y accederán a recursos del programa de subsidios a la permanencia y asistencia a la educación básica del FIS.

En su artículo 10 dice que el Ministerio de Educación y las secretarías departamentales, municipales y distritales adoptarán programas educativos especiales para las víctimas del desplazamiento por la violencia. Tales programas podrán ser de educación básica y media especializada y se desarrollarán en tiempos menores y diferentes a los convencionales, para garantizar su rápido efecto en la rehabilitación y articulación social, laboral y productiva de las víctimas del desplazamiento interno por la violencia.

Para todo ello se creó el Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia que funcionará como una cuenta especial sin personería jurídica administrativa por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuentas y es la Consejería Presidencial para los desplazados quien coordinará la ejecución de los recursos de este Fondo.

**2. DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
PROCLAMADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU RESOLUCION 1386
(XIV), DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1959**

La comunidad internacional ha progresado lentamente y solo desde hace muy poco por el sendero que condujo a la Convención sobre los Derechos del Niño. La primera medida jurídica se tomó en 1924, cuando la Liga de Naciones aprobó la primera Declaración del Niño.

PREAMBULO

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

Considerando que el niño o la niña, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento,

Considerando que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los derechos del niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño y la niña,

“Considerando que la humanidad debe al niño o la niña lo mejor que puede darle, La Asamblea General, Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño y la Niña a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos

El niño tiene derecho a recibir educación que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita en condiciones igualdad de oportunidades, desarrollar sus actitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tiene la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer termino, a sus padres. Y disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben las autoridades públicas se esforzara por promover el goce de este derecho y en todas las circunstancias figura entre los primeros que reciban protección y socorro; protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata ni trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y actitudes al servicio de sus semejantes.

2.1. LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

“Los Derechos Humanos están inscritos en el corazón de las personas; ya lo estaban mucho antes de que los legisladores prepararan el borrador de su primera proclamación” ³ Mary Robinson Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue minuciosamente elaborada durante diez años (1979-1989) con la colaboración de los representantes de todas las sociedades, todas las regiones y todas las culturas. Un grupo de trabajo

³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. ROBINSON, Mary, Documento 3 UNAD. Escuela y Desplazamiento desde la perspectiva de la educación popular. Cartagena. , Sena, 2006

todos los planos de la administración de gobierno- y cuando todos y cada uno de estos individuos desempeñen sus funciones exclusivas de conformidad con estas normas.

3. CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA LEY 1098 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2006

“Este Código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.”⁴

“Este Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las Leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.”⁵

Para todos los efectos de esta Ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Los niños, niñas y adolescentes tendrán protección integral y prevalecerán sus derechos no importa su procedencia teniendo el Estado la vigilancia de estos.

Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano, derechos a integridad personal, a la rehabilitación y la resocialización, protección, a la libertad y seguridad personal, a tener una familia y a no ser separado de ella, a la custodia y cuidado persona, a los alimentos, a la identidad, al debido proceso, a la salud, a la educación nos dice que los niños, las niñas y los adolescentes tiene derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con

⁴ COLOMBIA, Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Bogotá, 2007

⁵ COLOMBIA, Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Bogotá, 2007

los términos estipulados en la Constitución Política. Incurriré en multa hasta de 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un niño en los establecimientos públicos de educación.

Además tendrá derecho al desarrollo integral en la primera infancia, derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes, derecho a la participación y asociación y reunión, a la intimidad, a la información, edad mínima de admisión al trabajo, y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar, a los niños con discapacidad

Para la garantía de los derechos y prevención será la familia, la sociedad y el Estado quienes además de lo señalado en la Constitución Política y en otras disposiciones legales, tendrán algunas obligaciones adicionales.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

“Para cumplir con su Misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.”⁶

3.2. OBLIGACION ETICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar y deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación,

⁶ COLOMBIA, Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Bogotá, 2007

discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

3.3. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de

aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

4. LA PRÁCTICA DOCENTE

Para dar cuenta de la actividad docente no basta estudiar los contenidos y no es suficiente abordar la relación enseñanza – aprendizaje. Es indispensable remitirnos a las relaciones sociales, ya que la educación y en particular la docencia, están determinadas por la historia, por el contexto socioeconómico y por las políticas educativas planteadas en un momento histórico y al que Colombia no se ha visto ajena.

La educación oscila, por un lado, entre una concepción amplia que se refiere al papel que juega en tanto formadora del ser social (es decir, distinguiendo a la educación como el proceso esencial que hace al hombre más humano y con lo cual se asocia al proceso de transito de la humanización hacia la civilización), y, por otro lado, en la concretud cotidiana de la interacción entre maestro- alumno en el salón de clases.

El que la labor docente en particular, y lo educativo en general, hayan sido bandera a través de la historia política o espacio de demagogia y/o de reivindicación del sistema, relaciona la labor docente y lo educativo con factores que hacen de la educación, y sobre todo del rol del maestro (a), un espacio de múltiples intervenciones del otro. Es un tipo ideal, es un espacio común.

Explicar desde su complejidad el trabajo educativo, en particular el trabajo del docente, requiere introducirse en la vida cotidiana de las escuelas, en el ámbito donde dicho trabajo adquiere formas, modalidades y expresiones concretas. Es mediante su desempeño, mediante su acción, que los sujetos se construyen a sí mismos y a la institución. El trabajo docente no es un trabajo lineal ni fácil. Esta lleno de ambigüedades e imágenes contradictorias que evoca la Figura del profesor (a), con un continuo de representaciones no siempre conscientes, que se suceden como representaciones colectivas.

El trabajo docente es un espacio de múltiples negociaciones cotidianas, caracterizado por condiciones, fuerzas y alianzas cambiantes dentro del sistema escolar. Su accionar constante busca lograr consensos en el grupo, en la escuela, y en particular en la relación maestro-alumno, donde se negocian normas, conocimientos, valores, historias personales, expectativas, sentimientos.

La educación esta en constante construcción. El maestro (a) es un constructor perseverante de una practica que pretende ser diferente y eficiente. Es un arquitecto del salón de clases, es un catalizador de los procesos del aula. Y esta actividad es realizada muchas veces de manera consciente y, otras tantas inconscientemente. Cada experiencia educativa es diferente. Lo educativo está compuesto por pequeñas realidades particulares, realidades que se van construyendo cotidianamente en el aula de clases; realidades que son cambiantes; realidades que condensan la historia, la sociedad y la cultura.

Los cambios sociales, económicos y políticos, así como la transformación de los diversos paradigmas acerca de la realidad experimentados en el mundo en las últimas dos décadas, han replanteado la función social de la escuela, y por ende, han obligado a un cambio en el interior las actividades que, en torno a la acción educativa se viene realizando.

La educación está viva, cambia, se construye, se replantea, se resignifica. Pero para ello se requiere de un sujeto: la maestra o el maestro, que se represente así mismo como transformador acucioso.

Como lo plantea Elsie Rockwell “el maestro o maestra no es solo un trabajador, es a la vez una persona, es un ser humano que estructura sus propios conocimientos, sus recursos y estrategias para resolver diariamente la problemática que se le presenta en el espacio educativo común del aula”⁷

El maestro colombiano en su practica cotidiana, tiene presente conocimientos que ha adquirido social y culturalmente que van mas allá de su formación profesional permitiéndole afrontar situaciones especiales en la que se ven involucrados los niños y niñas por esa violencia que los aparta de su verdadero mundo incluida su Escuela.

Esta convicción hoy día como consecuencia de las experiencias traumáticas ya vividas en todo el país de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y

⁷ UNIVERSIDAD NACIONAL Y A DISTANCIA. Escuela y Desplazamiento desde la perspectiva de la educación popular. Cartagena. , Sena, 2006

causas similares en los que la discriminación tiene un papel significativo, generando casi siempre condiciones de sufrimiento y penalidad para las poblaciones afectadas que a su vez provocan la ruptura familiar, cortan los lazos sociales y culturales, pone en termino las relaciones de empleos sólidos, perturban las oportunidades educativas, niegan el acceso a necesidades vitales como la alimentación, la vivienda y la salud y exponen a personas inocentes a actos de violencia, desapariciones y violaciones. Los desplazados internos en Colombia se sumergen en comunidades pobres y desposeídas y se encuentran entre las poblaciones más vulnerables y más necesitadas de protección y asistencia.

El fenómeno del desplazamiento interno Colombiano causado por el conflicto armado involucra a mas 139 municipios. De los cuales 80 exclusivamente expulsan, 40 expulsan y reciben y 19 son solo receptores.

Cartagena es una de las ciudades receptoras de población desplazada, con un porcentaje de 2,38 por ciento a nivel nacional, por esto se hace necesario que exista una política clara para dar solución y atención inmediata a la comunidad victima de esta problemática social.

De esta forma se hace necesaria la consolidación de una práctica pedagógica con sentido que incluya las particularidades de los niños y niñas en situación de desplazamiento que ingresan a las instituciones educativas de la ciudad de Cartagena de Indias y que según informe de la Secretaria de Educación en su Proyecto “La Escuela es una y para todos”, para la atención educativa a población en situación de desplazamiento y al que ¡Bienvenidos! ... A tu Escuela da vida en la institución educativa incluyendo, integrando, reafirmando los derechos y proyectando a los niños, niñas y adolescentes que ingresan a nuestra institución.

El Informe nos dice que el Numero de Desplazados Atendidos, según Resolución 166 Vs Cruce de la Base de datos de Matrícula con el SUR (Sistema Único de Registro).

Para efectos de conocer el Numero de Desplazados atendidos en el sector educativo en el Distrito, se hizo a través de la manifestación del acudiente de forma espontánea al momento de matricularse, el cual presenta documento que lo acredita y se ingresa a la base de datos de cada institución educativa, con los demás datos que exige la resolución 166 del 2003. Esta generó un dato de 1.501 desplazados.

Grados en situación de desplazamiento en la Ciudad

- Transición 120
- Primero 154
- Segundo 176
- Tercero 180
- Cuarto 159
- Quinto 171
- Sexto 139
- Séptimo 126
- Octavo 92
- Noveno 79
- Décimo 47
- Undécimo
- 23 Ciclo 1
- 6 Ciclo 2
- 4 Ciclo 3
- 7 Ciclo 4
- 2 Ciclo
- 5 11 Ciclo 6
- Total 1.501
- Fuente: Resolución 166

•GRADO CRUCE SUR -MATRICULA
2006

- Transición 309
- Primero 405
- Segundo 398
- Tercero 396
- Cuarto 368
- Quinto 342
- Aceleración del Aprendizaje 11
- Sexto 353
- Octavo 279
- Noveno 214
- Décimo 161
- Decimoprimer 128
- Ciclo 1 -36
- Ciclo 2 -34
- Ciclo 3-92
- Ciclo 4-95
- Ciclo 5-76
- Ciclo 6-4
- E. Especial No Integrada 14
- Total 4,004

Numero de desplazados por barrio

Nelson Mandela 803, El Pozón 625, Olaya Herrera (com 5) 287, San Jose de los Campanos 223, La Maria 95, Boston 90, San Fernando 75, Olaya Herrera (com 6) 72. San Pedro Martir 68, Pasacaballos 62, la Candelaria 59, Torices 57, La Boquilla 57, Santa Catalina 52, la Esperanza 37, Líbano 37, Ceballos 36, Daniel Lemaitre 35, Sector Marta Curi 34, Vista Hermosa 33, Albornoz 33, Nazareno 33, Dpto.de Bolivar, 32, Zaragocilla 32, Henequén 28, Fredonia 27, Escallón Villa 26, loma Fresca 25, Membrillal 24, Villa Estrella 23, El Educador 20, El Carmelo 18, La Quinta 17, Blas de Lezo 17, San Francisco 16, Policarpa 16, Trece De junio 15, Calamares 15, María Cano 14, España 13, San Isidro 13, Republica de Chile 13, Altos San Isidro 13, Nuevo Bosque 13, La Consolata 13, San Pedro 12, El Socorro 12, Nuevo la Paz 12, Paraíso 11, El Milagro 11, La Sierrita 11, La

Esmeralda 11, Arroz Barato 11, Bayunca 11, San Bernardo 10, La Central 10, Veinte de Julio Sur 10, Bosquecito 10, otros barrios 451 para un total de 4.004.

La Institución Educativa Pedro de Heredia no se salva de este flagelo que golpea a Colombia y que como se ve en los datos en los diferentes barrios de la ciudad se hace evidente su aumento cada día, en sus barrios aledaños.

Es así como la Institución Educativa Pedro de Heredia que se encuentra ubicada en el barrio Alcibia de la ciudad de Cartagena de Indias y que cuenta con una población de 782 estudiantes repartidos en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria para una totalidad de 22 cursos y que la mayoría de su población estudiantil provienen de barrios como la Candelaria, la Esperanza, Boston y la María (Estrato 0-1-), con características específicas como abandono, violencia intrafamiliar, violación, desintegración familiar, violencia, agresividad y por supuesto personas en condición de desplazamiento.

5. BASES PARA POLITICAS INSTITUCIONALES

Brindar atención Educativa a la población escolar en condición de desplazamiento, permitiendo su acceso y permanencia al sistema Educativo regular es necesario Comprender e intervenir la realidad educativa y particularidades de los niños y niñas en situación de desplazamiento de la Institución Educativa “Pedro de Heredia” en pro de la garantía del derecho a una educación de calidad e incluyente aplicando una serie de estrategias que no solo permitirán que ese estudiante que llega a un sitio desconocido, se sienta en familia y protegido sino que tenga la posibilidad de proyectarse hacia el futuro.

Estrategias que permitan no solo su inclusión y permanencia sino continuar con su desarrollo y proyección como ser humano con derechos y que la institución esta obligada a dar un tratamiento especial como:

1. Implementar una política que permita al sistema escolar atender las necesidades pedagógicas y Psicosociales de niños y niñas en situación de desplazamiento.
2. Potenciar en los niños y niñas capacidades que les permitan enfrentar propositivamente los efectos del desplazamiento generando ambientes escolares incluyentes y protectores, tomando en cuenta las diferencias culturales y de género de la población beneficiaria.
3. Promover la integración de la población en situación de desplazamiento con la realidad a partir de procesos pedagógicos, incluyentes, protectores y resilientes.
4. Contrarrestar la violencia y facilitar que los niños y niñas en situación de desplazamiento encuentren en la escuela un escenario de múltiples posibilidades, la oportunidad para ser y hacerse y construir juntos su nuevo país.
5. Hacer de la escuela un espacio en donde niños y niñas se sientan seguros, protegidos, tomados en cuenta y en donde le apuesten nuevamente a sus juegos, a su alegría, a sus sueños.
6. Crear escenarios de equilibrio y bienestar para la población en situación de desplazamiento.

5.1. PARA LA INTEGRACION. Inclusión

Sensibilizar a toda la comunidad educativa de la existencia de la problemática del desplazamiento en la institución.

Motivar a la comunidad educativa a crear y desarrollar políticas que favorezcan el bienestar y calidad de vida de los niños desplazados.

Implementar un clima organizacional que favorezca la inclusión, adaptación y permanencia de los niños desplazados en la institución y comunidad.

Despertar el sentido de pertenencia a la escuela.

5.2. PARA EL DESARROLLO

Implementar actividades lúdicas que desarrollen las diferentes dimensiones del ser.

Suministrar al estudiante desplazado el material escolar para su desarrollo integral.

Brindar acceso a las Nuevas Tecnologías de la información para la investigación, recreación y desarrollo personal y profesional

5.3. PARA LA PROYECCION. (Proyecto de vida)

Desarrollar en cada niño y niña visión de futuro y comprometerlos con sus metas.

Establecer alianzas con organismos gubernamentales y ONGs que permita la formación y creación de microempresas a las familias de los niños y niñas en situación de desplazamiento.

Establecer mecanismos que permitan conocer las necesidades y expectativas a nivel personal, social, laboral y productivo de los padres de familia y/o acudientes de los niños y niñas desplazados.

5.4. PARA LA REAFIRMACION. (Derechos)

Asesorar a las familias desplazadas para que se cumplan sus derechos (Salud, educación, vivienda y trabajo...), de acuerdo con la Ley 387 de 1997.

Promover un enfoque de derechos, equidad e inclusión social entre las familias desplazadas.

TESIS CENTRAL: En este ensayo se plantea como tesis central el considerar que las instituciones educativas pueden implementar de manera autónoma políticas que permitan la inclusión, el desarrollo, la proyección y reafirmar los derechos de los niños, de las niñas y de los adolescentes que se encuentren en situación de desplazamiento.

CONCLUSION

Para concluir podemos recordar a Rousseau Jean Jacques que afirma que “la infancia tiene sus propias maneras de ver, pensar y sentir; nada hay mas insensato que pretender sustituirlas por las nuestras”; pero la escuela si puede Brindar apoyo y refugio a los niños y niñas en situación de desplazamiento y facilitar su estadía y permanencia en su nuevo mundo.

La aplicación de estrategias permite la reafirmación y el pleno conocimiento de sus derechos como niño, niña y adolescente en condición de desplazamiento forzado.

Le permite al niño o niña reanimar sus sueños, interés y expectativas en su vida en un mundo nuevo con muchas oportunidades y al cual deberán prepararse para enfrentar por medio de su proyecto de vida.

La escuela y la práctica docente permiten involucrarse en la vida del niño permitiéndole y brindándole una educación de calidad que le permita tener posibilidades de proyección profesional.

BIBLIOGRAFIA

BELLO, Martha Nubia y et.al. Efectos psicosociales y culturales del desplazamiento, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2002

CUBILES, Fernando y Domínguez, Camilo: Desplazados, migraciones internas y reestructuraciones territoriales, observatorio socio-político y cultural, centro de estudios sociales, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, Ministro del Interior, Bogotá, 1999

COLOMBIA, Presidencia de la República: Haz la Paz. Compendio Normativo y diccionario de violencia intrafamiliar. Versión interdisciplinaria, Bogotá, 2000

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Los Derechos de la Niñez.

RESTREPO, Yuste, Manuel: Escuela y desplazamiento una propuesta pedagógica, Ministerio de Educación Nacional, Bogotá, 1999

SCHWARTZ, G. y et.al La investigación Educativa: un intento de síntesis socio sicopedagógica. VI Encuentro de Departamentos y Escuelas de ciencias de la Educación Universidad Nacional San Luis, 1989

Escuela y Desplazamiento desde la perspectiva de la educación popular. Cartagena. Universidad Nacional y a Distancia, Sena, 2006

COLOMBIA, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994, Bogotá, 2007

COLOMBIA. Ley 387 de Julio 18 de 1997 Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia, Bogotá, 2002

COLOMBIA, Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Bogotá, 2007